

Expediente: 389/21

Carátula: VERA DAVID NICOLAS Y VERA MATIAS EXEQUIEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN III

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 20/09/2023 - 04:48

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - VERA, MATIAS EXEQUIEL-ACTOR

20400010553 - VERA, MIGUEL EMIDIO-TERCERO

23080981589 - VERA, DAVID NICOLAS-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 389/21



H20703634202

JUICIO: VERA DAVID NICOLAS Y VERA MATIAS EXEQUIEL s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA -
EXPTE N° 389/21

Concepción, 19 de septiembre de 2023.-

Estando a las constancias de autos y a la entrada en vigencia del nuevo Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán, conforme a las disposiciones complementarias y transitorias en su art. 822, se procede a imprimir a este proceso el **TRÁMITE DE LOS JUICIOS ORDINARIOS** (art. 475 Procesal). En consencuencia y a fin de ordenar el proceso, como previo a todo trámite, se ordena:

1) Acompañen los actores informe de dominio expedido por el registro de la propiedad, conforme lo dispone el art. 476 CPCC).

2) A los efectos de dar cumplimiento con la realización de la inspección ocular dispuesta en el párrafo 11° del decreto de fecha 14/02/2022 (constatar la existencia del cartel indicativo en el inmueble que se pretende usucapir), la parte actora deberá acompañar la tasa de justicia por inspección ocular y bono de movilidad correspondiente.

Proveyendo presentación de fecha 19/09/2023, se dispone:

1) Téngase por contestado el traslado corrido respecto a la intervención del tercero interesado.

2) A la excepción de prescripción, téngase presente para definitiva.

3) A fin de poder resolver ajustado a derecho lo solicitado, **LÍBRESE OFICIO** al Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la I° Nom. de este Centro Judicial a fin de que remitan, en caso de que su estado procesal lo permita, el Expte. N° 173/97, caratulado "VERA MIGUEL s/ SUCESION", o, en caso contrario informen el trámite en que se encuentran y remitan las resoluciones obrantes.

4) Fecho, una vez cumplimentado con lo ordenado en los apartados que anteceden, **CÓRRASE VISTA AL SR. FISCAL CIVIL** a fin de que se expida acerca de la intervención del tercero interesado.- GEM

Actuación firmada en fecha 19/09/2023

Certificado digital:
CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.